

## IV

La asamblea del clero francés del año 1760, aceptó por unanimidad la encíclica del Papa (1). El arzobispo de París opinaba respecto del breve (2), que no satisfaría el celo de muchos, pero que contenía todo lo necesario; si el Papa hubiera podido hacer algo más en medio de las circunstancias que en aquel entonces imperaban en Francia, no hubiera dejado de hacerlo. El obispo de Amiens, uno de los obispos más entusiastas de la minoría, escribía refiriéndose a la decisión pontificia (3) que en ella se decía lo esencial, o sea que el partido jansenista no podía seguir afirmando por más tiempo que el Papa menospreciaba la bula *Unigenitus* y que deseaba sepultarla en el silencio eterno. En contra de los jansenistas quedaba resuelto que no se la podía recusar sin pecado grave; y contra el Parlamento, que había casos en que había que denegar públicamente los sacramentos. Ciertamente los límites se habían ensanchado tanto en la actualidad, que las denegaciones de los sacramentos acaecerían rarísimas veces; en efecto, no era tampoco procedente dejarlo todo al criterio y arbitrio de los sacerdotes. El tenía el firme propósito de adaptarse a la contestación pontificia y creía que la mayoría de los obispos y quizá todos obrarían igual.

Mas si los obispos se amoldaron, en cambio existía otra potencia que no quería la paz, o por lo menos no le halagaba recibirla de manos del Papa. Cuando la encíclica pontificia se hallaba todavía en preparación, manifestaron los jueces su inquina contra la carta pastoral del arzobispo de París y contra los obispos que le eran adeptos (4). Cuando apareció el documento de Beaumont se

(1) Crousaz-Crétet, 187.

(2) el 27 de enero de 1757, Régault, 1878, II, 696. Una sátira contra la encíclica, dedicada a los cardenales Spinelli y Tamburini, fué repartida en Roma a todos los cardenales. Como autor fué señalado por sospecha un jesuita (\*Merenda, *Biblioteca Angélica de Roma*, 1613, 166v, 169v; despacho del agente de Lucca, Filippo María Buonamici, del 13 de agosto de 1756, en el Arch. stor. ital. XX [1887], 373; Reusch, Index II, 758 s.). Benedicto XIV condenó el escrito por el breve del 5 de septiembre de 1757 (Bull., XIX, 287). Il peggio è, escribe Merenda (loco cit.), che il Papa presso li Francesi sia tenuto comunemente per favorevole ai Giansenisti.

(3) el 29 de noviembre de 1756, Régault, 1878, II, 695 s.

(4) La reseña de los mismos en [Nivelle], III, LXXXIV.

hallaba precisamente el Parlamento disfrutando de vacaciones, pero el 24 de septiembre prohibió la comisión de vacaciones su publicación a los sacerdotes (1). Después siguieron por parte del Châtelet una serie de sentencias contra los obispos que habían asentido al arzobispo de París. A ser hecho pedazos y luego devorado por las llamas fué condenado el 9 de noviembre el escrito del cardenal arzobispo de Mecheln; la misma sentencia recayó el 19 de noviembre sobre las cartas pastorales de los obispos de Saint-Pons, Auxerre y Troyes; y con igual rigor fueron juzgados el 26 de noviembre los escritos de los obispos de Orleáns y Amiens. Más suave resultaba la sentencia del tribunal de Tours contra el arzobispo de allí, cuyos escritos fueron prohibidos (2).

Cuando el Parlamento se volvió a reunir después de sus vacaciones trató ante todo de la carta del arzobispo. El rey mandó por dos veces diferir las deliberaciones; pero entonces, del 25 de noviembre al 7 de diciembre, se sucedieron sin tregua las protestas contra tal dilación; la pastoral del obispo de Troyes, el epílogo del caso Cougnou de Orleáns y una nueva denegación de sacramentos en París, dieron motivo para ello (3). Como el rey contestaba siempre con evasivas, actuó el Parlamento más claramente y prohibió el 7 de diciembre la encíclica pontificia (4). El 9 de diciembre siguió su ejemplo el Parlamento de Ruán (5). Asimismo el 7 de diciembre protestó nuevamente el Parlamento contra una carta del desterrado obispo de Troyes, y dos días más tarde hizo lo mismo con el obispo de Orleáns (6). En la protesta del 7 de diciembre se dice que los excesos de los obispos franceses, que se rebelaban contra el poder real, habían llegado a un grado tan exorbitante, que sólo el más incondicional, perseverante y legal desempeño de este poder podía prevenir las funestas desgracias, internas disensiones y desórdenes que se cernían sobre Francia (7).

El rey notificó entonces que el 13 de diciembre asistiría en persona a una sesión. En primer lugar hizo proclamar una decla-

(1) Ibid.

(2) Fleury, LXXXIII, 216 s.

(3) [Nivelle], III, LXXXIV-LXXXVI.

(4) Fleury, LXXXIII, 221-224.

(5) Ibid., 220.

(6) [Nivelle], III, LXXXVII.

(7) Ibid.

ración (1) sobre las cuestiones religiosas. En la introducción dice Luis XV que, para restablecer la paz, ha procurado asegurar el respeto debido a la bula *Unigenitus*, pero que también se ha esforzado por desterrar el abuso de atribuir a dicha bula una significación que no posee. A este fin había contribuido particularmente el precepto del silencio. Sus esfuerzos por la paz habían encontrado el reconocimiento del Papa; para terminar su obra daba algunas nuevas determinaciones en orden al cumplimiento de anteriores leyes. Seguían luego cinco puntos que tendían a contentar al mismo tiempo a los obispos y al Parlamento y que, naturalmente, no satisficieron a nadie. A cada concesión que se hace a la Iglesia se añade una cláusula apendicular que, al menos en parte, la vuelve a derogar. Todas las disposiciones sobre la bula, se dice, quedan en vigor, pero no puede atribuírsele ni el nombre, ni el carácter, ni los efectos propios de una norma de fe. El precepto del silencio no debe impedir a los obispos la enseñanza religiosa del pueblo, pero esta ley tiene que ser observada inquebrantablemente. La resolución sobre la administración de sacramentos es sustraída a los jueces civiles, los cuales no pueden dar orden para que se administren; el sacerdote no puede ser procesado por denegación de sacramentos, siempre y cuando el demandante esté afectado por una censura eclesiástica o haga pública su desobediencia a la bula. Pero, sin embargo, todas estas concesiones quedan casi desvirtuadas, puesto que explícitamente se mantiene en vigor el derecho a la apelación ante el juez civil por abuso del poder eclesiástico. Todo cuanto hasta entonces se había resuelto sobre las contiendas religiosas, debía quedar relegado al olvido.

La declaración sobre la cuestión religiosa no fué la única que en la sesión del 13 de septiembre presidida por el rey debía lograr firmeza. Hacía mucho tiempo que el gobierno abrigaba el deseo de limitar el excesivo influjo del Parlamento; en los años anteriores se había trabajado, aunque en vano, por robustecer frente al Parlamento la jurisdicción del gran consejo. Ahora anunció el rey dos declaraciones, en virtud de las cuales, de la sección del Parlamento encargada de la revisión de los procesos quedaban suprimidos dos salas y sesenta y cuatro consejeros, y se introducirían

(1) del 10 de diciembre de 1756, Fleury, LXXVII, 717-722.

variaciones profundas en la marcha de los tribunales (1). El derecho a hacer representaciones quedaba profundamente restringido, los parlamentarios jóvenes fueron alejados de las asambleas generales, de todas las cámaras del Parlamento, y sólo a estas asambleas generales se reconoció el derecho de registrar las órdenes reales.

Consecuencia de este paso fué que, excepto unos veinte consejeros de la gran cámara, el Parlamento en masa suspendió su actividad. El gobierno se vió en el trance de tener que escoger entre amainar velas ante los prepotentes jueces o permitir que se interrumpiera la administración de justicia, exasperando con ello el descontento del pueblo, a punto ya de amotinarse, y tener finalmente que ceder. A esta apurada situación vino a poner fin el intento de regicidio perpetrado por Damiens, quien en 5 de enero de 1757, hirió levemente al rey con una navaja. Damiens había sido veinte años antes criado de los jesuitas, quienes por este motivo fueron objeto de las peores sospechas (2). Pero en el interrogatorio se esclareció que Damiens había presenciado las deliberaciones del Parlamento y los discursos allí oídos le habían infundido odio feroz contra el rey y el clero (3). Los jueces no querían aparecer de ningún modo como cómplices de un vil asesino; se inclinaban a un arreglo, el cual sólo aplazó la reorganización del Parlamento, pero de ningún modo la suspendió, salvando con ello en cierto modo el honor del gobierno (4). El victorioso Parlamento insistió todavía con mayor tenacidad, en lo sucesivo, en sus pretendidos derechos como copartícipe del poder del gobierno y llegó con ello a ser más peligroso todavía para la monarquía absoluta, porque al presente todos los Parlamentos del reino, a manera de clases, se agruparían en una única y gran corporación (5).

La encíclica pontificia fué portadora para el clero de una mejoría en la situación en cuanto que no se exigieron más las cédulas de confesión. El Parlamento, empero, se creyó competente ahora igual que antes, para intervenir en la administración de los

(1) Cahen, 59 ss.

(2) Régnault, 1879, I, 198.

(3) Extractos de los interrogatorios en Rohrbacher, *Hist. universelle de l'Eglise cath.*, XIII, París, 1877, 101.

(4) Cahen, 61.

(5) *Ibid.*, 62 s.

sacramentos. Los obispos desterrados fueron facultados para regresar después del frustrado asesinato de Damiens. Mas el arzobispo de París fué pronto desterrado nuevamente de su sede por los pasos dados contra las hermanas jansenistas del hospital (1).

Más valor que contra el Parlamento desplegó el gobierno contra la Sorbona. El 2 de diciembre de 1757, un edicto real le prohibió hacer referencia en sus conferencias y actas, de las disputas sobre la bula Unigenitus, pues a ello se oponía el precepto del silencio, que por declaración del 10 de diciembre de 1756 había sido renovado. La orden era imposible de cumplir: ¿cómo, pues, se iba a tratar en las explicaciones sobre la doctrina de la gracia sin tener en cuenta aquella bula, cuestión palpitante de la época? La facultad elevó sus reclamaciones y como ella se mantuviera firme en su derecho, a pesar de las muchas imperitencias del gobierno, cedió de nuevo el rey en diciembre de 1758 (2). Por otra parte también resultó que el precepto del silencio era inadecuado para lograr el restablecimiento de la paz. Con él se cerró la boca a los católicos; los jansenistas, en cambio, tuvieron que preocuparse bien poco de él. La revista «Novedades Eclesiásticas» siguió su camino; precisamente a partir de 1750 se publicaron extensas obras históricas sobre Port Royal, cuyos autores, aun cuando entre sí eran adversarios, coincidían en la exaltación de la célebre abadía (3).

El gobierno parecía además reputar otros medios como necesarios. Se entablaron negociaciones secretas entre París y Roma para las que Luis XV puso un millón a disposición del inspector general Laverdy. Se quería inducir al Papa a que formulara en una bula clara y concretamente los dogmas de fe que en el terreno de la doctrina de la gracia tenía que creer todo católico. Benedicto debió sentirse propicio al proyecto; en tiempo de su sucesor se hubo de plantear de nuevo el asunto, pero no llegó a prosperar (4). Tuvo que llamar la atención en Roma el hecho de que en el decreto del gobierno sobre la encíclica del Papa

(1) Regnault, 1879, I, 211 s., 220; A. Gazier, Une suite à l'histoire de Port-Royal. Jeanne de Boignorel et Christophe de Beaumont, París, 1906.

(2) Feret, VI, 112-116.

(3) Gazier, II, 127-130.

(4) Ibid., 109-113. La única fuente para estas discusiones es la exposición de Agustín Clément, el cual fué comisionado a Roma por el bando jansenista como delegado en el asunto.

resolviera el rey de su propia autoridad que la bula Unigenitus no era norma de fe. Benedicto XV calló ante este nuevo ataque, quizá porque no le dieron conocimiento de él en atención a su estado de salud o porque no concediera gran importancia a una expresión aislada (1).

Desde principios de 1757 era hombre de Estado dirigente en Francia el abate Bernis, cardenal desde octubre del mismo año. Su táctica se dirigía a estar bien con ambos adversarios, el Parlamento y los obispos, a no herir a ninguno de ambos y a evitar con artificio los choques. Animado de este espíritu recomendó al nuevo embajador romano, obispo Rochechouart de Laón, mantener en jaque a Roma con el galicanismo y al galicanismo con Roma. Teniendo como norma directriz este principio, le fué posible encauzar la reconciliación del rey con el Parlamento y hacer prevalecer la vuelta de los clérigos desterrados. Ensayó, en vano por cierto, su arte persuasivo cerca del arzobispo de París, si bien el confinamiento de Beaumont tuvo su asentimiento sólo muy condicionado. Por lo demás, a fines de 1758 fué desterrado el mismo Bernis por la Pompadour; su lugar lo ocupó Choiseul (2).

## V

En Holanda se había llevado a la práctica, en lo esencial, la separación entre católicos y jansenistas. En las provincias de Seeland, Geldern y Oberissel no había un solo sacerdote jansenista, en toda Friesland, con excepción de Leowarden, se los había expulsado hacía ya tiempo, y en la provincia de Utrecht ni una sola aldea poseía párroco jansenista. En los pueblos principales de la provincia de Holanda los había, ciertamente, pero eran pastores casi sin grey (3).

(1) \*Per quello poi che mi richiede di ciò che fece Benedetto XIV dopo la sua enciclica famosa, le dirò che quel pontefice non fece mai verun atto contro l'arresto del Re, in cui eravi l'espressione avanzata di non attribuire alla costituzione Unigenitus la qualità di regola di fede. Egli o nello stato languente in cui era di salute nulla seppe o non credette che una semplice espressione meritasse tanto risentimento contro l'arresto d'un Re e d'un Re che allora prometteva tutto benchè poi niente obtendesse. El secretario de Estado al nuncio español Pallavicini el 14 de octubre de 1762, Nunziat. di Spagna, 431, 483v, *Archivo secreto pontificio*.

(2) Crousaz-Crétet, 162-165.

(3) Mozzi, II, 333 ss. Sobre la situación de la misión holandesa en 1741

No sólo carecía de importancia la Iglesia jansenista, sino que estaba amenazada de muerte. Hasta entonces el destituido obispo misionero Barlet, había consagrado los cuatro obispos, Steenoven, Barchman, Van der Croon y Meindaerts. Pero al presente no existía ya Barlet, muerto el 15 de mayo de 1742, y por mucho que se preciaran los jansenistas del reconocimiento que disfrutaban en el extranjero, ya no había ningún obispo católico dispuesto a darles un nuevo caudillo a la muerte de Meindaerts. Este nombró, y consagró personalmente, obispos de Haarlem primero, en 1742, al párroco de Amsterdam, Jerónimo de Bock, y, tras la rápida muerte de éste, en 1744, a otro párroco de Amsterdam, Van Stiphout (1). Benedicto XIV no omitió el levantar su voz contra estos nuevos obispos (2). Más tarde, en el año 1757, preconizó Meindaerts todavía un tercer obispo, Bartolomé Juan Bijlevelt de Deventer, al que el 25 de enero de 1758 confirió la consagración (3). Benedicto XIV replicó en la forma acostumbrada (4) al informarle Meindaerts sobre la elección del nuevo obispo; al aviso de la consagración no contestó ya. Meindaerts había abandonado en este año (5) el tono de súplica y humildad de tiempos anteriores, su escrito es en particular una violenta acusación contra los jesuitas, a quienes atribuye la culpa del cisma. Como tantos otros libelos antijesuíticos, fué varias veces impreso y distribuido (6). Cuando Meindaerts y De Bock en 1744 apelaron en Roma de su sentencia, presentaron una profesión de fe que no escapó a la reprobación pontificia (7).

v. A. van Lommel en el *Archief voor de Geschiedenis van het aartsbisdom, Utrecht*, 1874, 59-117.

(1) *Mozzi*, II, 337, 370 s.

(2) Contra la elección y consagración de De Bock el 24 de enero de 1741 y el 1.º de septiembre de 1742 (*Mozzi*, III, 117 ss., 121 ss.; *Bull. Lux.*, XVI, 115, 127), contra la elección y consagración de Van Stiphout el 26 de junio y 28 de agosto de 1745 (*Mozzi*, III, 136 ss., 141 ss.; *Bull.*, loco cit., 302-311).

(3) *Mozzi*, II, 382 ss.; [Dupac] 592-602. Los documentos para la elección de Haarlem en *Recueil des témoignages*, 291-299; sobre Deventer, *ibid.*, 300-304. El obispo jansenista de Auxerre se había declarado por Haarlem lo mismo que Deventer (*ibid.*, 294, 297, 299, 328), por Deventer también Verthamon von Luçon (*ibid.*, 363).

(4) el 29 de diciembre de 1757, en *Mozzi*, III, 189 ss.; Benedicto XIV, *Acta*, II, 326.

(5) del 13 de febrero de 1758, [Dupac] 600; *Mozzi*, II, 386.

(6) [Dupac] 602.

(7) del 26 de junio de 1745, en *Mozzi*, III, 132; *Bull.*, loco cit., 303; *Acta*, II, 303.

El cabildo de Haarlem no tomó parte alguna en la elección de los obispos de aquella sede. Hasta el 27 de mayo de 1743, no les notificó De Bock su elección y consagración (1), contra lo que elevó su protesta el cabildo (2). De Bock no poseía por lo demás ninguna iglesia en Haarlem, por lo que fijó en Amsterdam su residencia habitual.

Bajo el gobierno de Benedicto XIV hubo entre sacerdotes católicos y jansenistas negociaciones más o menos formales encaminadas al restablecimiento de la unidad eclesiástica (3). Tras algunas conversaciones sin resultado (4), intervino principalmente el antiguo capuchino Norbert, famoso por las contiendas malabares, el cual en 1747 fué confinado a Holanda y encontró en la turbulenta situación allí reinante campo muy a propósito para su traviesa actividad. Norbert supo hacerse respetar de todos los bandos. Hizo presente al gobernador que correspondía también al poder civil la misión de ahogar en el país los gérmenes de la discordia. Supo granjearse de tal suerte el afecto del cardenal Corsini, que éste en dos escritos, de noviembre y diciembre de 1747, le alentó en sus propósitos. Ganóse también al deán del llamado cabildo de Utrecht, Nicolás Broedersen. Cuando el prelado italiano Antonio Nicolini recibió del secretario de Estado Valenti el encargo de informarse sobre la situación de los Países Bajos, aprovechando su viaje de Inglaterra a Roma en junio de 1748, supo también Norbert influir sobre él en favor propio. El nuncio de Bruselas, Crivelli, no quería ciertamente saber nada de Norbert; el arcipreste Van der Valck, recibió de él el encargo de impedir su intervención en las negociaciones de paz, pues manifiesta era su osadía, así como su propensión al engaño, y por tanto no podía uno precaverse nunca lo bastante de él (5). Tenían, pues,

(1) En *Mozzi*, III, 345 ss.

(2) el 21 de junio de 1743, *ibid.*, 348 s.

(3) *Ibid.*, 148 ss.; G. Brom, De H. Stoel en de Klerezy, tirada especial del *Archief voor de Geschiedenis van het aartsbisdom Utrecht XXXVIII* (1912).

(4) *Bijdragen voor de Geschiedenis van het bisdom Haarlem XX* (1895), 1 ss., 221 ss., XXI (1896), 429, XXIII (1898), 178 ss.

(5) *Novimus illius in suscipiendo audaciam ac in confingendis fallaciis et commentis proclivitate adeoque numquam satis commendatum putamus, ut ab illius fraudibus vos caveatis* (Crivelli a Van der Valck el 30 de junio de 1748, en Brom, loco cit., 10). *Infinita pena mi dà co'suoi raggiri il Padre Norberto unito co'Giansenisti; ha suscitato un vespaio e lo sta stuzzicando in maniera da sentire pessime conseguenze* (Crivelli a Valenti el 12 de julio de 1748, *ibid.*, 15).

que trabajar para que Norbert abandonara Holanda lo más pronto posible (1).

El caso era en verdad, que ni Norbert ni los jansenistas sentían serio interés por la sumisión a los decretos romanos. Broedersen escribía por cierto el 8 de marzo de 1747 al cardenal Valenti, que la misión tropezaba con la dificultad de las severas prohibiciones que habían publicado los Estados contra la aceptación de la bula Unigenitus, por lo cual debían contentarse en Roma con una general promesa de obediencia a los decretos pontificios, pues, aun sin nombrarla expresamente, quedaba también incluida dicha contestación (2). Pero estas propuestas tendían probablemente a procurar el reconocimiento del Papa por los jansenistas holandeses sin aceptar la bula contra Quesnel. Benedicto XIV no se dejó sin embargo engañar. Escribió al cardenal Corsini (3) que el P. Norbert se equivocaba al hablar de la obediencia de Broedersen a las constituciones apostólicas, porque éste admitía la confesión de fe del tridentino y la decisión del concilio florentino sobre el primado del Papa; extremo para el cual el mismo Quesnel se había manifestado asequible. Se trataba de hacerse por sorpresa con un escrito del Papa o de otra personalidad destacada para abusar de él. El por su parte estaba sobre aviso y abrigaba la confianza de que Corsini haría lo mismo. Las proposiciones de Broedersen fueron examinadas por una congregación de cardenales, los cuales, en una sesión celebrada el 6 de octubre de 1748 (4), resolvieron que ante todo debían los jansenistas holandeses aceptar el formulario de Alejandro VII y la bula Unigenitus. Naturalmente, los jansenistas no estaban dispuestos a ello, lo que ya había sido dicho expresamente en una declaración del 12 de septiembre de 1747, sin que ellos protes-

(1) Ibid. Cf. Crivelli en la misma fecha a Valenti (ibid., 16): *Prevedo che se non si trova la maniera di sradicare d'Olanda questo frate ben presto, ci metterà in combustione colle sue machine, raggiri e menzogne tutta quella floridissima missione.*

(2) Mozzi, III, 148 ss. Sobre los móviles de Norbert juzga Van der Valck contra Crivelli el 16 de agosto de 1748 (en Brom, 29): *... cum Iansenistae hic culinam eius tam sollicite curent.*

(3) El 20 de mayo de 1747. Mozzi, III, 146. Cf. la carta al nuncio de Bruselas del 11 de noviembre de 1747, Acta I, 453.

(4) Extracto de los documentos en Mozzi, III, 148-163. Miembros de la congregación eran los cardenales Valenti, Corsini, Tamburini, Besozzi y el secretario Lercari.

taran (1). El nuncio de Bruselas Crivelli despidió al P. Norbert de malas maneras, invocando las cartas del cardenal Corsini, y le ordenó que abandonara cuanto antes la misión holandesa (2).

A pesar de todo, entre los jansenistas holandeses se produjo un no despreciable movimiento con motivo de las proposiciones del P. Norbert; llegaron, en confidencia con los Estados, a celebrar una conferencia pública con los católicos fieles al Papa y acudieron incluso las autoridades civiles para obtenerla. Benedicto XIV temía que los Estados pudieran irritarse contra los católicos por alguna disposición pontificia desagradable; se inclinaba además a no dar respuesta alguna, antes por el contrario, dejar adormecerse la cuestión; pero antes de tomar una resolución definitiva, quiso conocer la opinión de los sacerdotes prestigiosos de Holanda (3). La contestación casi unánime fué que no debían trabarse deliberaciones con los jansenistas, los cuales no eran de fiar. Si se escudaban con disposiciones legales contra la aceptación de la bula Unigenitus no era esto más que un ardid infame, pues de los sacerdotes consultados en Holanda, aseguraban los unos que en vano habían buscado tales disposiciones (4) y los otros, que nada sabían de que el gobierno hubiera puesto ninguna clase de dificultades con motivo de la bula Unigenitus (5), si bien les constaba que esta constitución sería acogida por los católicos lo mismo que todas las demás (6). La congregación de cardenales en una sesión celebrada el 1.º de mayo de 1749 (7), decidió con este motivo, que había que atenerse a lo resuelto el año anterior y contentarse con ello.

En un dictamen dirigido al cardenal Valenti (8), puso por obra Nicolini el encargo recibido de exponer su juicio acerca de la misión holandesa y sobre la perspectiva de una reconciliación de los jansenistas. Sobre los católicos de Holanda se expresa en tér-

(1) Mozzi, III, 158.

(2) Ibid., 154 s.

(3) Carta del cardenal Valenti del 21 de diciembre de 1748, ibid., 166 ss.

(4) Mozzi, III, 172.

(5) Ibid., 182.

(6) Ibid., 180. Una decisión de los Estados del 20 de septiembre de 1730, con motivo del Oficio de Gregorio VII, es citada por Broedersen; en ella se menciona la bula, pero no se fija pena alguna contra la transgresión de la misma. Ibid., 183; cf. 177.

(7) Extracto de los documentos, ibid., 164-189.

(8) A fines de agosto de 1748, en Brom, 36-67.

minos muy encomiásticos. Dice no haber visto jamás una iglesia más hermosa, y si no existiera el cisma, continúa, no dudaría en llamarla con mucho la más hermosa de todas (1). Para 200000 católicos no existían más que de 6000 a 10000 jansenistas. El Papa goza entre los fieles del mayor respeto. Los templos, aun los rurales, estaban ricamente provistos de preciosos paramentos y menaje de culto; los párrocos, aun cuando viven sólo de la generosidad de los fieles, lo tienen todo en abundancia, de suerte que aun pueden socorrer con largueza a los pobres. El párroco es el punto centro de toda la feligresía, su único guía y consolador y no existen rencillas entre los católicos (2). Pero el cisma destroza hasta las mismas familias: los progenitores litigan contra los hijos, el padre contra la madre, los parientes contra los parientes, en tal grado, que ya no se saludan en la calle (3).

(1) Ho provato la consolazione di vedere una chiesa di cattolici, di cui, benchè in mezzo agli eterodossi, non ho giammai veduto sin ora la più bella e che... chiamarei semplicemente e assolutamente la bellissima per eccellenza. Ibid., 39.

(2) Ibid., 40 ss.

(3) Ibid., 44.

## V. Actividad de Benedicto XIV. Año jubilar de 1750. El Indice. Persecución de la Compañía de Jesús

### I

Cuando Benedicto XIV, al inaugurar su reinado, se dirigió en una circular a los obispos de la Iglesia (1), les recomendó como deber capital la solicitud en pro de un buen clero. Tenían que ser muy cuidadosos en la elección: preferibles menos clérigos pero buenos. Debían erigir seminarios, pues los sacerdotes tenían que formarse desde niños. Los seminarios había que visitarlos con frecuencia, pues no se nace clérigo, sino que se le forma. En lo tocante a la cura de almas debían urgir la predicación del domingo y la enseñanza de la doctrina cristiana. Además era deber episcopal la residencia entre la grey, la visita y la vigilancia, pues lo que se prescribía durante la visita había también que practicarlo. Con el fin de obtener buenos obispos fué establecida una congregación especial (2) que tenía que decidir sobre la dignidad de los propuestos. La obligación de visitar a Roma cada tres años determinó Benedicto que en lo sucesivo fuera válida no sólo para los obispos, sino para todos los que poseyeran un poder de algún modo episcopal (3); se redactó una instrucción con indicación de los puntos sobre los cuales había que dar cuenta en la visita a la Ciudad Eterna (4) y se fundó una congregación (5) que resolviese cuando los obispos consultasen sobre puntos difíciles.

(1) el 3 de diciembre de 1740, Bull. Lux., XVI, 3 s.

(2) el 17 de octubre de 1740, *ibid.*, 7 s.

(3) Breve del 23 de noviembre de 1740, *ibid.*, 11 s.

(4) *Ibid.*, 13 s.

(5) el 23 de noviembre de 1740, *ibid.*, 16 s.